

REACTIVACIÓN DE LA COMUNICACIÓN E IMPARTICIÓN, POR PARTE DE LAS ENTIDADES HOMOLOGADAS, DE LAS SESIONES PRESENCIALES DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE PRL DEL CGSC Y CEM (METAL-CONSTRUCCIÓN)

Madrid, a 15/05/2020

El Consejo de Ministros aprobó el pasado 28 de abril de 2020 un “Plan para la transición hacia una nueva normalidad” dividido en cuatro fases en las que se irán levantando paulatinamente las restricciones (fases 0, 1, 2 y 3).

Estas fases se irán aplicando de forma gradual en cada territorio en función de su situación, y, aunque el Plan del gobierno contiene un cronograma orientativo, las decisiones y fechas concretas sobre cada territorio serán determinadas por el ministerio de Sanidad.

Por ello, **a partir del próximo 18 de mayo de 2020, se vuelve a habilitar la aplicación de entidades homologadas** para la comunicación e impartición de acciones formativas con sesiones presenciales tanto nuevas, como aquellas que ya están comunicadas y quedaron pendientes de finalizar, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La entidad homologada deberá **cumplir siempre con las normas de prevención de contagio del Covid-19 que se establezcan por la autoridad competente**, quedando la Fundación Laboral de la Construcción eximida de toda responsabilidad derivada de su incumplimiento.
- **En los territorios que estén en la fase 0 ó 1 se admitirá la impartición de sesiones presenciales, pero siempre que éstas se celebren en las instalaciones de las obras o de las empresas constructoras, y con ciertas condiciones.**
- **En los territorios que estén la fase 2 o 3 se admitirá la impartición de sesiones presenciales tanto en centros de formación como en instalaciones de obras o de empresas constructoras.**

Un cordial saludo.

ACLARACIONES SOBRE LA IMPARTICIÓN, POR PARTE DE LAS ENTIDADES HOMOLOGADAS, DE LAS SESIONES PRESENCIALES DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE PRL DEL CGSC Y CEM (METAL-CONSTRUCCIÓN)

Madrid, a 25/05/2020

El pasado sábado, 23 de mayo de 2020, se publicó en el BOE la Orden SND/440/2020 por la que se modifican diversas órdenes para una mejor gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en aplicación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad. En él se incluyen, entre otros, los **siguientes requisitos** aplicables a las actividades de formación, **siempre y cuando el lugar de impartición esté en fase II**, tal y como se establece en el art 7 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo:

- Se podrá disponer la reanudación de su actividad presencial, siempre que no se supere un tercio de su aforo.
- Serán de aplicación las medidas de higiene y prevención previstas para los establecimientos y locales comerciales:
 - Al menos 2 veces al día se realizará una limpieza y desinfección de las instalaciones con especial atención a las superficies de contacto más frecuentes.
 - Se revisará cada hora el funcionamiento y la limpieza de sanitarios, grifos y pomos de puerta de los aseos.
 - El titular de las instalaciones deberá asegurar el cumplimiento de las medidas de higiene y desinfección adecuadas de las máquinas expendedoras.
- Se deberán poner a disposición del público, y en todo caso en la entrada del centro, dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el M^º Sanidad.
- Se deberá informar a los alumnos de las medidas higiénicas adoptadas.

Estas medidas higiénicas serán comprobadas por la Fundación Laboral de la Construcción.

Estas condiciones serán de aplicación en la impartición de acciones formativas en el sector de la construcción hasta que sean modificadas por futuras disposiciones gubernamentales estatales o bien de las comunidades autónomas.

Sin otro particular, recibid un cordial saludo.